

RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE LISTAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE SOLICITUDES ADMITIDAS AL PROCESO PARA IDENTIFICAR ÁREAS Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SERÁN ASIGNADAS LAS PLAZAS DE PROFESORADO PERMANENTE LABORAL DE UNIVERSIDAD CONTEMPLADAS EN LA OEP2025, PARA REDUCIR LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES LOU DE LA UAM QUE SE ENCUENTREN A PARTIR DEL TERCER AÑO DE VIGENCIA DE SU CONTRATO O A PARTIR DEL SEXTO AÑO, EN EL CASO DE HABER CONTADO PREVIAMENTE CON UN CONTRATO DE AYUDANTE, EN EL MOMENTO DEL CIERRE DE LA CONVOCATORIA

El Acuerdo del Consejo de Gobierno 9/CG de 12 de diciembre contiene la convocatoria del procedimiento para identificar áreas de conocimiento y departamentos a los que serán asignadas las plazas de profesorado permanente laboral de universidad, contempladas en la OEP 2025, para reducir la vigencia de los contratos de profesores ayudantes doctores LOU de la UAM que se encuentren a partir del tercer año de vigencia de su contrato o a partir del sexto año, en el caso de haber contado previamente con un contrato de ayudante, en el momento del cierre de la convocatoria. A dicha convocatoria han concurrido los Departamentos de Análisis económico: Teoría económica e Historia económica, Derecho público y Filosofía jurídica, Historia moderna, Medicina preventiva y salud pública y Química aportando entre otros los currículos de Javier Barbero Jiménez, Fernando de los Santos Menéndez y Leopoldo Puente Rodríguez, David Quiles Albero, Verónica Cabanas Sánchez y Fernando Aguilar-Galindo Rodríguez respectivamente.

Recibidos en este Vicerrectorado los desistimientos de los citados Departamentos de los currículos indicados, de conformidad con el art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con fechas de 24 de abril (Análisis económico: Teoría económica e Historia económica), 26 de marzo (Derecho Público y Filosofía Jurídica), 22 de abril (Historia moderna), 21 de abril (Medicina preventiva y salud pública) 7 de abril de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015) establece en su apartado primero que “Todo interesado podrá desistir de su solicitud...” y el apartado cuarto que “La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia y declarará concluso el procedimiento”

Por todo lo que antecede y al amparo de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con reiterada jurisprudencia al respecto,

RESUELVO:



Universidad Autónoma
de Madrid

Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador

ÚNICO: Aceptar los desistimientos indicados y excluir a Javier Barbero Jiménez, Fernando de los Santos Menéndez y Leopoldo Puente Rodríguez, David Quiles Albero, Verónica Cabanas Sánchez y Fernando Aguilar-Galindo Rodríguez de la relación provisional y definitiva de admitidos en procedimiento para identificar áreas de conocimiento y departamentos a los que serán asignadas las plazas de profesorado permanente laboral de universidad, contempladas en la OEP 2025, para reducir la vigencia de los contratos de profesores ayudantes doctores LOU de la UAM que se encuentren a partir del tercer año de vigencia de su contrato o a partir del sexto año, en el caso de haber contado previamente con un contrato de ayudante, en el momento del cierre de la convocatoria

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 02/10/2015) del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Rectora (P.D. Resolución de 2 de julio de 2021, BOCM de 8 de julio de 2021, la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador).